



Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras

## **Contribución Escrita del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) sobre el Séptimo y Octavo Informe Periódicos Consolidados de la República de Honduras**

En ocasión del 65<sup>to</sup> período de sesiones Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (24 de octubre-18 de noviembre, 2016)

### **El papel constitucional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)**

La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es esencial para asegurar la legitimidad y efectividad en el funcionamiento del Estado democrático y social de Derecho, en su propósito exclusivo de garantizar el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los habitantes de Honduras. La Constitución de la República lo enfatiza al señalar que: “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.”<sup>1</sup>

Sobre la base de la Convención contra todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, los Estados tienen el deber de reconocer la igualdad de la mujer con el hombre ante la ley.

Por ello, entre otros aspectos, la toma de conciencia por parte de los Estados sobre su responsabilidad de garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, supone necesariamente, el que todas sus autoridades y servidores, asuman la obligación de cumplimiento de mandatos o principios internacionalmente reconocidos, tales como actuar con la debida diligencia y garantizar el acceso a la justicia con la finalidad de prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

Como en cada Estado, Honduras debe asegurar el cumplimiento y respeto de todos los derechos humanos de todas las mujeres y trabajar activamente para promoverlos y protegerlos. De igual manera, las instituciones que velan por el respeto de la dignidad humana, incluyendo al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), tienen que asumir una mayor coordinación de sus acciones por la igualdad de oportunidades para las mujeres, para lograr la protección real de sus derechos, facilitando su empoderamiento y frenando la discriminación y violencia contra la mujer en todas sus formas.

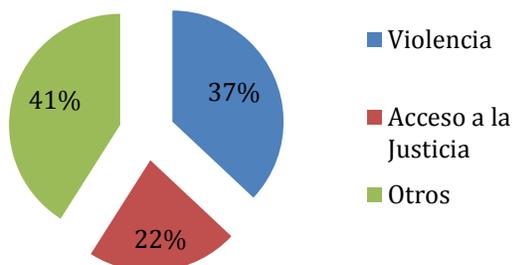
El CONADEH en el marco de la ejecución de su Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” prevé como uno de sus objetivos el cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos, en función de lo cual, para la igualdad real y la no discriminación en el goce de los mismos, se

---

<sup>1</sup> Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras

promueve más acciones y medidas positivas y especiales para los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad, como ser las mujeres, entre otros.

**Porcentaje de quejas de mujeres atendidas por el CONADEH en 2015**



En el 2015, el CONADEH atendió a 3,372 quejas de mujeres que denunciaron ser víctimas de violaciones a sus derechos, de las cuales el 37% corresponde a denuncias por violencia en sus diferentes tipos: económica, psicológica, física, sexual y violencia intrafamiliar; el 22% relacionadas al acceso a la justicia y debido proceso; y el 41% restante a denuncias sobre el derecho a salud y seguridad social, educación, alimentación, trabajo, familia, honra y dignidad, entre otros derechos.

## Convención sobre la eliminación de todas las formas de las Discriminación contra la Mujer

### Artículo 1 y 2: Violencia contra las Mujeres

Para el CONADEH es motivo de preocupación las muertes violentas de mujeres, el ensañamiento y el tipo de violencia que se utiliza en cada caso. Situación que refleja un patrón de atentar contra su igual dignidad y eliminar a las mujeres. El femicidio constituye la mayor y más grave violación de los derechos humanos de la mujer.

Se estima que entre el año 2002 y el 2015 murieron alrededor de 4,931 mujeres en circunstancias violentas. Cifra que podría aumentar de mantenerse la tendencia de muerte de una víctima cada 18 horas. En 2015 perdieron la vida de manera violenta 471 mujeres, tal como lo muestra la siguiente tabla “Número de muerte violenta de mujeres (2002-2015)”. La falta de estrategias positivas de carácter preventivo e investigativo, contribuye al predominio de la impunidad.

**Número de muerte violenta de mujeres (2002-2015)**

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Cantidad	133	146	163	175	202	295	313	363	385	512	606	636	531	471	4,931
Promedio Mensual	11	12	13.58	14.58	16.83	24.58	26.08	30.25	32.08	42.66	50.5	52.5	44.25	39.25	
Promedio Diario								0.99	1.05	1.40	1.66	1.77	1.47	1.29	
Muertes por horas: en promedio, en Honduras, muere violentamente una mujer cada:									23 horas	17 horas	14 horas	13 horas	16 horas	18 horas	

### Artículo 5: Eliminación de estereotipos y prácticas nocivas

El Plan de Acción 2014-2020: “Vanguardia de la Dignidad Humana” del CONADEH, tiene entre sus objetivos principales promover, con la participación activa de las mujeres, una cultura democrática de prevención, promoción, respeto y defensa de los derechos humanos, especialmente de los sectores y grupos más vulnerados. En la dinámica innovadora del CONADEH, la Defensoría Nacional de la Mujer (junto a otras defensorías nacionales específicas en los diversos grupos o sectores en condiciones de vulnerabilidad): motiva, capacita, facilita y garantiza el trabajo coordinado, con las oficinas regionales y

departamentales del CONADEH, para que las autoridades, líderes locales y habitantes de las comunidades logren una cultura de respeto de los derechos de las mujeres, la asuman como propia y participen, activa y solidariamente en el desarrollo sostenible local y nacional.

En el 2015, el CONADEH capacitó a 14,234 mujeres, en conceptos generales de derechos humanos y temas específicos vinculados a los derechos de los grupos vulnerados, en el cual se incluye al sector de la Mujer. Capacitaciones dirigidas a redes y grupos de mujeres, autoridades locales, policía nacional y municipal, servidores públicos, empleados de hospitales y centros de salud, padres de familia, estudiantes, redes promotoras y defensoras de derechos humanos, operadores de justicia, líderes comunitarios, personal de las Oficinas Municipales de la Mujer y sociedad civil en general.

Asimismo, durante el 2015, se mantuvo estrecha relación con las oficinas municipales de la mujer, donde se brinda atención a las denuncias y orientaciones de mujeres víctimas de maltrato u objeto de violación de sus derechos.

También se capacita a las familias, fomentando una cultura de paz mediante la organización de redes de mujeres luchando de manera conjunta para lograr el goce y respeto de sus derechos.

#### **Artículo 6: Trata y explotación de la prostitución de la mujer**

En el 2015, el CONADEH atendió 2,520 quejas relacionadas con la integridad personal. Entre estas, seis (6) relacionadas con explotación sexual, 6 referentes a prostitución infantil y juvenil.

De acuerdo a datos brindados por la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), de la cual el CONADEH forma parte, en 2015, se atendió un total de 59 víctimas por el delito de trata de personas. De estas víctimas, 17 eran adolescentes (Sexo: femenino Edad: 14-17 años), 39 mujeres (Edad: 18-44 años) y 3 hombres (Edad: 18-30 años).

#### **Artículo 7: Participación en la vida política y pública**

Como resultado de las Elecciones Generales del 2013 el 26% de la representación al Congreso Nacional de la República son mujeres, siendo estas un total de 33 diputadas. El 6% de alcaldes en el país son mujeres, siendo un total de 19 alcaldesas.

En el marco del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”, el CONADEH realiza lo siguiente:

- Fortalece el desarrollo individual y social de la mujer (Empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones).
- Vigila y monitorea el cumplimiento de la legislación nacional e internacional a favor de la participación política de la mujer.
- Recibe y tramita denuncias de mujeres que ven afectado su derecho a la participación política por el solo hecho de ser mujer, ya sea en el marco de un proceso electoral o en el ejercicio del cargo (la queja puede ser a petición o de oficio).
- Desarrolla relaciones de trabajo coordinado y fomentar alianzas estratégicas en materia de derechos políticos entre los Poderes del Estado y las diversas entidades públicas competentes, gobiernos municipales, organizaciones de sociedad civiles, instancias académicas y cooperación

internacional, con el propósito de coordinar actividades que fortalezcan el ejercicio de la ciudadanía y las capacidades de la mujer para participar en actividades políticas.

El CONADEH ha brindado insumos para la elaboración de la Política de Mujeres Indígenas y Afrohondureñas, sobre la base de los siete ejes estratégicos de la Agenda Política de Mujeres Indígenas y Afrohondureñas.

### **Artículo 10: Educación**

Durante el 2015, el CONADEH recibió un total de 384 denuncias por presuntas violaciones al derecho a la educación (131 quejas fueron presentadas por mujeres). En su mayoría, los casos que fueron atendidos son por afectaciones a la permanencia en la educación primaria de niñas y niños en edad escolar, cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos y obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje.

El derecho a la educación y la cultura, continúa siendo inaccesible para miles de niñas y niños en Honduras. La carencia de políticas culturales y falta de presupuesto, son también algunos de los factores que inciden negativamente en el desarrollo de este derecho.

Esta situación no puede seguir desvinculada de los planes de desarrollo económico y social, y de los programas de participación ciudadana, entendiéndose que Honduras es un país multiétnico y pluricultural en el que deben respetarse los derechos culturales de la población.

Es evidente la falta de mobiliario y materiales educativos, así como la falta de construcción y mantenimiento de edificios escolares, aulas y servicios sanitarios; servicios públicos como electricidad, agua y saneamiento, además de graves problemas en la accesibilidad física a los mismos.

### **Educación en derechos humanos**

La recomendación constante del CONADEH al Gobierno de la República, sobre la inclusión de la Educación en Derechos Humanos en el currículo nacional básico, para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación en derechos humanos para todas y todos los habitantes de Honduras, fue aceptada por el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Se ha establecido el equipo técnico conformado por la Secretaría de Educación y el CONADEH, para trabajar en esta temática y se está coordinando acciones con la UNESCO y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); y además se ha solicitado asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El objetivo es crear una cultura democrática nacional de los derechos humanos, con la realización del proceso permanente de educación y formación en esta materia como parte del Currículo Nacional Básica. Esto permitirá facilitar el conocimiento y la comprensión de los principios y normas de derechos humanos, de los valores que los sostienen y los mecanismos que los protegen, además el facultar a las personas para que disfruten de sus derechos, los ejerzan y que respeten y defiendan los derechos de los demás.

### **Artículo 11: Empleo**

El CONADEH atendió en el transcurso de 2015, a nivel nacional, 817 quejas por supuestas violaciones al derecho al trabajo, de estas 217 quejas fueron presentadas por mujeres.

El mayor número de quejas recibidas están relacionadas con las condiciones inequitativas y no satisfactorias de trabajo, despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público, hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo, discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo, persecución laboral, incumplimiento en los contratos colectivos de trabajo, actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral, negación de traslados, permutas y ascensos, entre otros.

### **Artículo 12: Salud**

En 2015, el CONADEH atendió 320 denuncias por violaciones al derecho a la salud, de estas 72 fueron presentadas por mujeres.

En 2014, el CONADEH, mediante oficio enviado a la Comisión de Salud del Congreso Nacional de la República, precisó que aboga a favor del derecho a la salud que comprende derechos sexuales y reproductivos de la mujer y, en consecuencia, la pertinencia de los métodos anticonceptivos de emergencia.

Vista la división y oposición de sectores sociales en cuanto a si la denominada “Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE)” es o no es un método realmente anticonceptivo, y con espíritu de paz, tolerancia, libertad e igualdad que debe prevalecer en la sociedad hondureña y que se debe promover en los temas de derechos humanos y libertades fundamentales: el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó a la Comisión Legislativa tomar decisiones sustentadas en la evidencia científica que resultará de la opinión actualizada de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Panamericana de la Salud (OPS), como instituciones internacionalmente calificadas para certificar científicamente los métodos anticonceptivos de emergencia.

El CONADEH además de contar con la Defensoría Nacional de la Mujer, cuenta con la Defensoría Nacional de Personas con VIH, por medio de la cual, para el fortalecimiento de acciones a nivel local, municipal y departamental, ha impulsado la estrategia de las redes promotoras y defensoras de los derechos humanos, las que están conformadas por organizaciones, asociaciones, representantes de las personas con VIH, otros grupos vulnerados y líderes comunitarios interesados en la temática, los cuales a través de su interacción común, ejercen funciones de vigilancia, promoción y defensa de derechos humanos, evitando duplicidad de funciones e impulsando acciones de prevención y apoyo solidario para el grupo en mención. A nivel nacional se cuenta con 44 redes, las cuales son apoyadas por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH.

### **Artículo 15: Justicia e igualdad ante la Ley**

El CONADEH, durante el 2015 recibió 1,704 denuncias por violaciones al derecho a la justicia (758 denuncias presentadas por mujeres).

Entre estas están violaciones al acceso a la justicia y debido proceso legal; o recepción de denuncia planteada; retardo en la admisión de un recurso; abuso de autoridad; ejercicio indebido de autoridad del servidor público; negligencia en investigación preliminar de la denuncia; prevaricación en sentencia dictada; retardo en la investigación preliminar de la denuncia y retardo injustificado de un auto, resolución, fallo o sentencia.

El CONADEH recomienda realizar capacitaciones en derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, a todos los funcionarios públicos involucrados en el proceso de atención de casos presentados por estas personas, aplicando las normas nacionales e internacionales para conocer de los mismos en forma adecuada, en respeto a la integridad y la dignidad de las víctimas y sus familiares, tanto al momento de la denuncia como en el proceso judicial.

Se recomienda además mejorar el conocimiento del estigma y la discriminación y sus efectos negativos sobre la cohesión social, sensibilizando a las y los habitantes en cuanto a sus derechos y obligaciones, y a las ventajas de la diversidad. A ese efecto, apoyar también la acción del CONADEH, en la promoción nacional y local de la cultura democrática de derechos humanos y la incorporación de la educación en derechos humanos en los niveles de enseñanza.

En el 2015 entró en vigencia la Ley de Protección para los y las Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

Dicha ley crea el Sistema Nacional de Protección para Defensores de Derechos Humanos, que establece bases de coordinación entre instituciones públicas y la sociedad en general; integrado por cinco órganos entre los cuales se encuentra el Consejo Nacional de Protección para los y las Defensores de Derechos Humanos, integrado por instituciones del Estado y organizaciones de la Sociedad Civil, entre éstas últimas, dos representantes de las organizaciones de derechos humanos, las cuales deben ser “acreditadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”.

El Artículo 21 de esa Ley establece que “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el representante en Honduras de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” actuarán durante la elección de los representantes de la Sociedad Civil en calidad de invitados como observadores con voz pero sin voto.”

El CONADEH ha participado activamente en las reuniones del Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos y ha remitido a la Sub Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos y Justicia, las observaciones y las siguientes recomendaciones ante el proceso de transición de implementación de la Ley:

- a.** Reconocer los trabajos iniciales realizados por el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, conducentes a la implementación de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia; y urgir a su pronta divulgación para conocimiento de la población.
- b.** Establecer un procedimiento transitorio que, con la aprobación del Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, garantice la atención preventiva urgente en los casos actuales u otros que se presenten, entre esta fecha y la aprobación de los Reglamentos, teniendo especialmente en cuenta que se trata de proteger la vida, la integridad y seguridad de las personas; así como establecer los lineamientos de las medidas de protección que se pudieran tomar.
- c.** Impulsar la realización de acciones, y adopción de medidas, a lo interno de las Instituciones del sector justicia, para modificar sus propios presupuestos a fin de ejecutar, en forma oportuna, las medidas de protección de sus respectivos operadores de justicia.

El Reglamento General de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia fue aprobado en agosto del presente año, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 59-2016, y para la realización del mismo, el CONADEH en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras, fueron asesores para su elaboración, tal y como lo establece la respectiva Ley.

### **Mujeres Rurales**

En 2015, el CONADEH, en su condición de supervisor en el cumplimiento de los derechos humanos de la población, presentó un Informe con hallazgos y recomendaciones sobre “Recuperación Temprana tras la Emergencia por Sequía”, en el componente de la distribución de la Bolsa de Alivio en nueve (9) departamentos localizados en el corredor seco del país.

La selección de beneficiarios no enfatizó en la prioridad que debieron tener los más pobres y vulnerables, entre estos: niñez, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

Mediante constataciones del personal del CONADEH, se pudo observar que la selección de beneficiarios y entrega de la bolsa de alivio, ha tenido algún sesgo político -según la afiliación partidaria predominante en el Gobierno Local-, la queja es que las autoridades locales han beneficiado en cierta medida a personas y familias con las que se relacionan políticamente. Se pudo constatar que varias familias que recibieron bolsa de alivio son pequeños propietarios de fincas, productores de café, dueños de pulpería, propietarios de automóvil o empleados de pequeñas unidades comerciales o productivas, ubicadas en el centro urbano más próximo, desvirtuando la finalidad del programa.

El CONADEH recomienda, para superar estos inconvenientes, el involucramiento del Comisionado Municipal, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, los Comités de Emergencia Local (CODEL) y los Comités de Emergencia Municipal (CODEM), en la identificación de las familias en situación de crisis alimentaria y en la distribución de la bolsa de alivio.

Correspondiéndoles a los Gobiernos Locales y a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), capacitar, informar y asegurar la participación de estas instancias.<sup>2</sup>

### **Mujeres desfavorecidas**

El CONADEH cuenta con la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad. En el 2015, dio inicio al proyecto “Promoviendo los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Desarrollo Inclusivo en Honduras”, construido y gestionado ante la Unión Europea con la participación en el Consorcio integrado por la ONG italiana Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli-CISP, así como organizaciones de sociedad civil que atienden este grupo vulnerable, tales como la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARH), Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc, Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FUHRIL) Programa de Rehabilitación para Parálisis Cerebral (PREPACE) y el CONADEH.

Este es un Proyecto que tiene como objetivo central incidir, tanto a nivel local como nacional, en la aplicabilidad efectiva de la normativa nacional e internacional sobre las personas con discapacidad, para

---

<sup>2</sup> Ver Informe completo en el siguiente enlace: <http://190.92.18.85/descargas/InformesEspeciales/INFORME-HALLAZGO-Y-RECOMENDACIONES-CONADEH.pdf>

lo cual se ha trabajado en la formación y diseño de un proceso de incidencia que deberá propiciar la constitución de una “Comisión de Incidencia” para este grupo. Esta incidencia local debe reflejarse en la construcción de planes municipales con enfoque de Desarrollo Inclusivo.

El CONADEH busca que se vea reflejada la transversalidad de género, no sólo en este proyecto, sino en las demás acciones que ejecuta. Conscientes de esto, se busca realizar acciones afirmativas para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos cuenta también con la Defensoría Nacional de las Personas de Diversidad Sexual. El CONADEH, tanto desde la Oficina Central como desde las diferentes oficinas a nivel nacional, ha mantenido acciones de vigilancia, promoción, protección y defensoría de los derechos humanos de la población de la diversidad sexual, entre las cuales un porcentaje significativo se enfoca en la prevención de la violencia o violación de derechos a este grupo poblacional, así como la atención a las quejas. El CONADEH durante el 2015 atendió un total de 73 quejas de violación a derechos humanos interpuestas por parte de personas o grupos LGTBI, a nivel Nacional.

Según datos brindados por el Instituto Nacional Penitenciario, hasta diciembre de 2015, Honduras cuenta con una población penitenciaria de 754 mujeres, de las cuales 16 son extranjeras, 252 están condenadas y 502 se encuentran procesadas.

Personal de las oficinas del CONADEH a nivel nacional, realiza inspecciones a las penitenciarías en los diferentes módulos, tanto en el recinto de mujeres como de hombres, lo mismo que en los módulos donde funcionan las clínicas penitenciarias; resultando de dichas inspecciones la recepción de casos referidos a denuncias sobre vulneración de derechos.

### **Refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos**

El CONADEH contribuye con acciones efectivas encaminadas a la protección de los derechos de las personas que han sido amenazadas, y que son desplazadas en diferentes departamentos del país e incluso fuera del país. Es un fenómeno nuevo de vulneración de los derechos humanos de los habitantes, y tiene su origen en la coyuntura de violencia y delincuencia que Honduras experimenta actualmente.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), firmaron en 2015, una Carta de Entendimiento encaminada a prevenir las causas del desplazamiento y a proteger a las personas desplazadas por la violencia en Honduras.<sup>3</sup>

A través de la Defensoría Nacional del Migrante, el CONADEH trabaja con las instituciones que abordan el tema de los migrantes, tiene vinculación y realiza acciones conjuntas con las instituciones de Gobierno, organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales.

---

<sup>3</sup> De acuerdo a datos procesados por el Centro Nacional de Información del Sector Social de Honduras “CENISS”, información recopilada en el Centro de Atención al Migrante Retornado CAMR y la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se registró 33,478 personas retornadas/repatriadas. Según el total de la población repatriada/retornada, el 71.84% son hombres y el 28.16% restante corresponde a mujeres.

Con el propósito de salvaguardar la vida y los derechos fundamentales de los hondureños migrantes en los Estados Unidos de América y México, el CONADEH ha establecido relaciones con autoridades nacionales e internacionales en materia de migración, así como con organizaciones de la sociedad civil, nacionales y extranjeras.

El CONADEH ha realizado una serie de acciones encaminadas a informar a la población hondureña y buscar soluciones a la situación de la niñez en la frontera de México y Estados Unidos; ha emitido pronunciamientos con recomendaciones sobre la protección debida desde el enfoque de derechos humanos; realizó inspecciones en torno a la Fuerza de Tarea Conjunta en el recibimiento de la niñez no acompañada y unidades familiares.

Es importante mencionar que el CONADEH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)<sup>4</sup>, acordaron diseñar y realizar una estrategia de veeduría a los puntos fronterizos y aeropuertos por donde ingresan los niños y familias retornadas, y una acción de seguimiento a los migrantes retornados en 14 municipios identificados como origen de migrantes, asegurando la inclusión del enfoque basado en derechos humanos.

**Para mayor información puede acceder al Informe Anual del CONADEH correspondiente al año 2015, en el siguiente enlace: <http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2016/04/Informe-Anual-2015-FINAL-VERSI%C3%93N-PDF.pdf>**

---

<sup>4</sup> Ver Informe sobre hallazgos y recomendaciones, en el siguiente enlace: <http://190.92.18.85/descargas/InformesEspeciales/INFORME-HALLAZGO-Y-RECOMENDACIONES-CONADEH.pdf>